

POLITICAS PARA LA PROMOCION

“Descarga contenido DON OMAR y participa en el sorteo de un viaje para el ganador con un acompañante para disfrutar de su concierto en Viña del Mar, Chile”

PERIODO DE LA PROMOCION

La promoción tendrá vigencia desde el 7 al 31 de Enero del 2007.

FECHA Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

- El ganador deberá haber descargado contenido de Don Omar en su celular.
- El ganador se escogerá mediante sorteo el 5 de Febrero del 2007 que se realizará en presencia del Notario Público, quien levantará el Acta del concurso a la cual se adjuntará el presente documento que contiene las políticas a implementarse de esta promoción, a fin de que constituya documento habilitante de la misma.
- El nombre y fotografía del ganador serán publicados a través de www.porta.net y otras piezas de comunicación que CONECEL considere a bien difundir.

MODALIDAD DE LA PROMOCION

- La promoción está dirigida a los clientes PORTA, que descarguen cualquiera de los contenidos de Don Omar: ringtones monofónicos, polifónicos, tono real o Imagen, dentro del período de vigencia de la misma.
- La participación es automática y no tiene ningún costo adicional a la descarga.
- Aplica para clientes Prepago y Postpago que tengan una línea activada en tecnología GSM y equipos con capacidad Wap, sólo para descarga de ringtones monofónicos la línea debe estar activada en tecnología GSM o TDMA.
- Del concurso resultará 1 ganador, el cual podrá llevar un acompañante.
- Las oportunidades serán generadas por la cantidad de descargas realizadas que tenga el participante de la promoción Don Omar. A mayor cantidad de descargas más oportunidades tiene de ganar.
- CONECEL deberá generar una base de datos con la información de todas las personas que hayan realizado descargas de cualquier contenido de Don Omar, dentro del periodo de la promoción.
- La persona que resulte ganadora será notificada telefónicamente por personal del call center de CONECEL y deberá acercarse a firmar la aceptación de premio a la Oficina Matriz de CONECEL ubicado en la Av. Francisco de Orellana, edificio Centrum.

PREMIO

El premio consiste en otorgar dos entradas, tanto para el ganador como para su acompañante al concierto de Don Omar en el “Festival de Viña del Mar” en Chile. El viaje se realizará en el mes de Febrero del 2007.

Las especificaciones del paquete de viaje se detallan a continuación:

- Boleto aéreo Guayaquil-Lima- Santiago -Quito
- Traslado terrestre aeropuerto-hotel-aeropuerto
- Alojamiento 2 noches/3 días en hotel
- Habitación doble
- Viáticos de \$50 por persona

Los impuestos aeroportuarios corren por parte del ganador y su acompañante, así como también las propinas, alimentación, traslados y otros que no consten en el paquete.

Consideraciones:

- El ganador y su acompañante deberán estar en buen estado de salud, y su participación en el paquete promocional será una decisión personal, bajo su exclusiva responsabilidad.
- El ganador y su acompañante deberán ser mayores de edad.
- El ganador y su acompañante deberán estar disponibles para viajar en la fecha prevista.
- El ganador y su acompañante serán los únicos y exclusivos responsables individualmente del trámite y obtención de pasaportes, visas, y cualquier otro trámite asociado o necesario al viaje objeto del premio, incluyendo todos los costos correspondientes y aquellos costos de viaje no incluidos en este documento tales como tasas o impuestos de salida y entrada o de embarque, etc.
- CONECEL y las empresas asociadas a la promoción se reservan el derecho de sustituir el premio por otro de similar calidad, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otras razones que impida hacer efectivo el Premio.
- CONECEL y las empresas asociadas a la promoción no serán responsables en ningún caso por la negativa o rechazo por parte de Inmigración de Chile en permitir la entrada o que limiten el ingreso o permanencia del ganador y su acompañante, todo lo cual será del exclusivo riesgo y responsabilidad de éstos. En caso que el ganador y su acompañante no pudieran salir del país por cualquier causa, el premio quedará desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.
- El paquete promocional es personal e intransferible para el ganador.
- Todos los gastos del viaje que no están expresamente declarados en el presente instrumento, incluidos pero no limitados a gastos incidentales, alimentación, propinas y traslados, serán de responsabilidad del ganador y su acompañante. Los pasajes aéreos asociados con este premio pueden no ser elegibles para programas de

incentivos de compañías. El premio no podrá ser utilizado junto con otra promoción u oferta. El ganador y su acompañante estarán sujetos a las regulaciones y normas de las compañías asociadas a la promoción: Línea Aérea, Agencia de Viajes y el Operador de Turismo.

- Quien resulte ganador y su acompañante serán adjudicatarios del viaje descrito el cual será entregado por CONECEL, al recibir el premio del sorteo, el ganador acepta el premio y libera a CONECEL y las empresas asociadas a la promoción, de cualquier obligación futura. El ganador y su acompañante también acepta liberar a CONECEL, a las empresas relacionadas con la promoción y a sus respectivos funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el recibo o uso del premio, o con la participación en el concurso.
- El ganador y su acompañante tienen un plazo de 5 días desde el momento de que son informados para notificar de manera escrita su confirmación de viaje, dicha confirmación será recibida en el departamento de Marketing, por el Analista de Producto Servicios de Valor Agregado, en el cuarto piso del Edificio Centrum, Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, teléfono 2693693 ext. 1753. En el caso de que el ganador y su acompañante no entreguen de manera escrita su confirmación para viajar, se entenderá por negación tácita del premio, con lo cual CONECEL se reserva el derecho de sortear nuevamente el referido premio.
- Si por cualquier motivo el ganador y su acompañante se imposibilitaran temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido fallecimiento, o no resulte favorecido con los trámites requeridos para el viaje, este quedará cancelado definitivamente sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, y ni reasignaciones a terceras personas.
- Si el ganador y su acompañante deciden no utilizar el paquete promocional, éste se pierde automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo; por lo tanto, este no podrá ser cedido a otra persona.
- CONECEL y las empresas asociadas a la promoción, bajo ningún concepto reemplazarán el billete, voucher o certificados que se haya perdido o haya sido robado después de haber sido recibido satisfactoriamente por parte del ganador y su acompañante.
- CONECEL y las empresas asociadas a la promoción no se hacen responsables por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir el ganador y su acompañante, con motivo u ocasión de haber participado en este paquete promocional, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el traslado hacia o desde el punto de embarque, los vuelos, estadía en el país respectivo, presencia en las actividades programadas, o demás situaciones ocurridas durante el viaje, todo lo cual será de exclusiva responsabilidad y riesgo de cada uno de los ganadores y respectivos, los cuales declaran aceptar esta disposición irrevocablemente.
- La contratación de cualquier seguro quedará bajo la absoluta responsabilidad del ganador y su acompañante.

DECLARACIONES:

- La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a CONECEL y las empresas asociadas a la promoción; así mismo, para el caso del viaje a Santiago de Chile implica la aceptación de los riesgos de que el viaje pueda involucrar, por parte del ganador y su acompañante.
- CONECEL se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el sorteo en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera del control razonable de CONECEL que pudiera comprometer la integridad del sorteo.
- No participarán en la presente promoción, las personas naturales o jurídicas, vinculadas directa o indirectamente con la compañía CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL, tales como Distribuidores, Subdistribuidores, personal de venta, etc.; así como tampoco sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Excepto donde esté prohibido por la ley, todos los puntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento de estas regulaciones y normas oficiales, o los derechos y obligaciones del participante en conexión con el Sorteo, serán gobernados y definidos de acuerdo con las leyes del Ecuador, sin dar efecto a ninguna interpretación de ley o conflicto de leyes o provisiones (de Ecuador, o cualquier otra jurisdicción), que causaría la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no fuera la jurisdicción de Ecuador.

Guayaquil, Enero 5 del 2006.